



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 708-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 26 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Resolución N° 196-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de febrero de 2023; Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; Resolución Decanal N° 069-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de agosto de 2023; Resolución Decanal N° 175-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de setiembre de 2023; Carta N° 116-2024-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 20 de setiembre de 2024, con registro N° 2724, de fecha 26 de setiembre de 2024; con Memorando N° 1347-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 26 de setiembre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, mediante Resolución N° 196-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de febrero de 2023; se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "Saberes agrícolas en niños quechua hablantes en la Institución Educativa N° 54163 sexto grado del Centro Poblado de Cupisa, San Jerónimo", presentado por el estudiante Jorge Luis Pedraza Ortiz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1 y el Mgtr. Erik Pozo Buleje, docente revisor 2 y nombra al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, asesor;

Que, con Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023, se ratifica la inscripción del proyecto de tesis: "Saberes agrícolas en niños quechua hablantes en la Institución Educativa N° 54163 sexto grado del Centro Poblado de Cupisa, San Jerónimo", presentado por el estudiante Jorge Luis Pedraza Ortiz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; aprueba el cambio de designación de docentes revisores quedando integrado por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, docente revisor 1 y el Mgtr. Erik Pozo Buleje, docente revisor 2 y ratifica la nominación al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, como asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 069-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de agosto de 2023, se aprueba la recomposición de docentes revisores del proyecto de tesis denominado: "Saberes agrícolas en niños quechua hablantes en la IE 54163 sexto grado del Centro Poblado de Cupisa San Jerónimo", aprueba el cambio de designación de docentes revisor 2 que recae en la persona del Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, docente revisor 2 y ratifica la nominación al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, como asesor;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 708-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 26 de setiembre de 2024.

Que, con Resolución Decanal N° 175-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de setiembre de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Saberes agrícolas en niños quechua hablantes del sexto grado de primaria en el Centro Poblado de Cupisa, Apurímac", presentado por el estudiante Jorge Luis Pedraza Ortiz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Carta N° 116-2024-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Mgtr. Grecia Valverde Mamani, directora encargada de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud del Bachiller Jorge Luis Pedraza Ortiz, referido a la petición de designación de miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Título de Tesis	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
Jorge Luis Pedraza Ortiz	<i>"LOS SABERES AGRÍCOLAS EN NIÑOS QUECHUA HABLANTES DEL SEXTO GRADO DE PRIMARIA EN EL CENTRO POBLADO DE CUPISA, APURÍMAC"</i>	Dr. José Carlos Arévalo Quijano	Presidente	Dr. Aldo Bazán Ramírez
			Secretario	Dr. Juan Solano Gutierrez
			Vocal	Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela

Que, con Memorando N° 1347-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 26 de setiembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Título de Tesis	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
Jorge Luis Pedraza Ortiz	<i>"LOS SABERES AGRÍCOLAS EN NIÑOS QUECHUA HABLANTES DEL SEXTO GRADO DE PRIMARIA EN EL CENTRO POBLADO DE CUPISA, APURÍMAC"</i>	Dr. José Carlos Arévalo Quijano	Presidente	Dr. Aldo Bazán Ramírez
			Secretario	Dr. Juan Solano Gutierrez
			Vocal	Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO